RESOLUCION No. 5518

(01 OCT 2021)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa cuyo objeto es Convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Reglamentario 092 del 23 de enero de 2017, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 355 de la CN, asociarse con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo.

El artículo 355 de la CN establece que:
"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El gobierno nacional en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo de la CN, reglamentó el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5 estableció los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, y que a u tenor establece:

RESOLUCION No. 5518

(01 OCT 2021)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa cuyo objeto es Convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN"

"**Artículo 5.** ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Que el Distrito de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Hacienda inscribió en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación, el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO PARA LA ATRACCIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS", el cual tiene como objetivo, Fortalecer el desempeño de los factores de competitividad y el ambiente para los negocios, buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos Cartageneros.

Que para el presente convenio el Distrito, después de realizar el análisis de mercado y del sector, requiere para su ejecución de las actividades descritas en el estudio

RESOLUCION No. 5518

(01 OCT 2021)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa cuyo objeto es Convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN"

previo que hace parte integral del presente proceso, una inversión total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($699.200.000,oo)

Que de conformidad con lo anterior, el Distrito recibió propuesta de LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA, PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DISTRITO, en la que propone realizar una inversión, para la ejecución de las actividades planteadas, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000.oo), monto que corresponde al 30% del valor total del convenio.

Recibida la propuesta de LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA, se procedió a realizar la evaluación y el correspondiente análisis de idoneidad, en la cual se estableció que LA CORPORACION tiene la Idoneidad para desarrollar el objeto del convenio de interés público, orientado a la ejecución del plan regional de competitividad en desarrollo de su misión, amplia y reconocida experiencia, cumpliéndose de esta manera con las exigencias constitucionales y legales para este tipo de convenios, para la cual se procede a dar aplicación a lo establecido en párrafo primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en el entendido del aporte en especie ofrecido por LA CORPORACION, el cual corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000.oo), el DISTRITO dispondrá de la asignación presupuestal correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.200.000,oo), el cual se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46 de fecha 1 de julio de 2021.

5518

RESOLUCION No. _____

(01 OCT 2021)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa cuyo objeto es Convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN"

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase como justificada la contratación directa, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE

RESOLUCION No. _____

()

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa cuyo objeto es Convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN"

CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como presupuesto oficial para la contratación, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.200.000,oo) el cual se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46 de fecha 1 de julio de 2021.

Salvemos Juntos a Cartagena

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos podrán ser consultados en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ubicada en el Edificio CAP La Matuna, piso 6.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República: www.colombiacompra.gov.co

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los, 01 OCT 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo Bo. DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó y Vo Bo.: Wilmar Posada Asesor Externo SHD
Revisó y Vo Bo.: Carlos Daza Asesor Externo SHD
Proyectó aspectos técnicos y necesidad: Sindy Reales F. Asesor Código 105 Grado 47
Proyectó Aspectos Jurídicos: Katiana Dueñas Asesor Externo UIC-SHD